



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., cinco (5) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al Despacho del señor Juez el proceso ordinario laboral de la referencia, informando que la parte actora no ha surtido el trámite de notificación de la vinculada FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS. Sírvasse Proveer.

Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 110013105033 2020 00 401 00			
DEMANDANTE	Jorge Ulises Rojas Corredor	C.C. No.	4.316.517
DEMANDADOS	Colpensiones		
	Ministerio de Hacienda y Crédito Público		
	Fiduciaria La Previsora S.A.		
VINCULADAS	Asesores en Derecho S.A.S. mandataria de la extinta Flota Mercante Grancolombiana		
	Federación Nacional de Cafeteros administradora del Fondo Nacional del Café		
PRETENSIÓN	Cálculo actuarial / bono pensional		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: REQUERIR a la parte actora a efecto de que surta el trámite de notificación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS** administradora del **Fondo Nacional del Café**, ya sea de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del CGP, y 29 del CPTSS, mediante correo certificado enviado a la dirección física de la demandada, o, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, vía correo electrónico dirigido a las direcciones electrónicas de notificación de ésta, remitiendo traslado de la demanda y sus anexos, así como el auto admisorio de la misma, o el expediente digital, caso en el cual será necesario contar con acuso recibo, para tener como efectiva la notificación.

SEGUNDO: Respecto de la contestación allegada por **ASESORES EN DERECHO S.A.S.** se resolverá una vez obre en el expediente la contestación de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS** o se haya vencido el término del traslado, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
BOGOTÁ D.C., 12 DE ABRIL DE 2024. Por ESTADO No. 021 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **325b130de109600c09a471b86bd4f6059e455957c66e639db8769bd2fe04f20d**

Documento generado en 15/04/2024 09:02:29 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>